

EE PP SAFA	BAENA(CO)	40-2	3	24-28 FEBRERO
CP LA NORIA	ALMURECAR(GR)	20-1	1	9-13 MARZO
CP FCO MEJIAS	MOTRIL(GR)	20-1	1	9-13 MARZO
CP MARIA ZAMBRANO	GRANADA	40-2	3	22-27 MARZO
CP ZENOBIA CAMPRUBI	MOGUER(HU)	40-2	4	1-5 JUNIO
CP ANTONIO MACHADO	PEAL BECERRO(JA)	40-2	3	9-13 MARZO
CP VIRGEN FATIMA	JODAR(JA)	40-2	3	30 MAR-3 ABRIL
EE-PP SAFA	LINARES(JA)	40-2	3	16-20 MARZO
CP NUEVA NERJA	NERJA(MA)	40-2	2	9-13 MARZO
CP H VIRGEN VICTORIA TORRE DEL MAR(MA)		20-1	4	2-6 MARZO
CP JABEGA	MALAGA	20-1	4	2-6 MARZO
CP SALVADOR RUEDA	MALAGA	40-2	2	30 MAR- 3 ABRIL
CP SAN EUSTAQUIO	SANLUCAR MAYOR(SE)	40-2	3	11-15 MAYO
CP MENENDEZ PIDAL	SEVILLA	40-2	2	23-27 MARZO
CP BLAS INFANTE	DOS HERMANAS(SE)	20-1	3	4-8 MAYO
CP CERRO GUADARA	MARISHILLAS(SE)	40-2	2	18-22 MAYO
CP NESA LA PAZ	SEVILLA	20-1	3	2-6 MARZO
CP ISABEL ESQUIVEL	MARIPENA ALCCR(SE)	20-1	3	4-8 MAYO
CP CANDELARIA	SEVILLA	20-1	3	2-5 MARZO
CP ANDALUCIA	SEVILLA	40-2	2	11-15 MAYO
CP PEDRO I	CARMONA(SE)	40-2	1	25-29 MAYO

CLAVES DE GRANJAS ESCUELA

- 1.- G.E. MOLINO DE LECRIN DE DURCAL (GRANADA)
- 2.- G.E. CERRILLO DEL MOLINERO DE COIN (MALAGA)
- 3.- G.E. FUENTE REDONDA DE LA CARLOTA (CORDOBA)
- 4.- G.E. BUENAVISTA DE ARCOS FRA (CADIZ).

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de módulos profesionales de nivel II y III en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de mayo de 1984, y de 22 de diciembre de 1986, se inicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía la experimentación para la Reforma de los Enseñanzas Medios, así como la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, respectivamente.

De acuerdo con lo O.M. de 21 de octubre de 1986 (BOE de 6 de noviembre), sobre reforma experimental de Enseñanzas Medias e implantación progresiva de Módulos Profesionales, por O.O.M.M. de 8 de febrero de 1988 (BOE del 12), de 5 de diciembre de 1988 (BOE del 20), de 15 de febrero de 1990 (BOE del 23), de 21 de marzo de 1991 (BOE de 27, 28, 29 y 30 de marzo y 1 de abril) y de 31 de julio de 1991 (BOE de 30 de agosto) se aprobaron determinados Módulos Profesionales que preparan para los correspondientes profesiones.

Por todo ello, procede autorizar a aquellos Centros docentes que, reuniendo las condiciones apropiadas para impartir los correspondientes Módulos, han solicitado su impartición.

En su virtud, esta Consejería dispone:

Primero. Quedan autorizados o impartir los Módulos Profesionales que en cada caso se indican, los Centros docentes que se reseñan en el anexo a la presente Orden.

Segundo. La coordinación, seguimiento, control y evaluación de los experiencias, corresponderá a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, así como dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones que estime oportuno, para el mejor cumplimiento de la presente Orden, que tendrá efectos académicos de 1 de septiembre de 1991.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, de transferencias de competencias y servicios en materia de educación a la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Real Decreto 942/1986 de 9 de marzo, sobre colaboración con la Dirección General correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS A LOS QUE SE AUTORIZA LA IMPARTICION DE LOS MODULOS PROFESIONALES QUE SE CITAN, PARA EL CURSO 1991/1992.

I.F.P. "MARTIN Gº RAMOS". Domicilio: Carretera de la Estación nº 8, de Albox (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesional Nivel II "Carrocería"

I.P.F.P. "LOS ANGELES". Domicilio: c/ Maestría nº 2, de Almería (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Programador de Gestión"

E.F.A. "CAMPOMAR". Domicilio: Juan de Austria nº 44, de Aguadulce (Almería). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Horticultura"

I.P.F.P. Domicilio: Plaza de Martínez Campos s/n, de Cádiz. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. "MEDITERRANEO". Domicilio: Avda. María Auxiliadora nº 16, de La Línea de la Concepción (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesionales Nivel III "Administración de Empresas" y "Programador de Gestión"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. San Luis Gonzaga, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos Profesionales Nivel II "Instalador-Mantenedor Electrico", "Operador Máquinas-Herramientas", y Módulo Profesional de Nivel III "Educador Infantil".

I.F.P. "MAR DE CADIZ". Domicilio: Avda. de Rafael Alberti s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulos de Nivel III "Administración de Empresas" y "Sistemas Automáticos y Programables"

I.F.P. "LAS SALINAS". Domicilio: Avda. Pery Junquera s/n, de San Fernando (Cádiz). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Actividades Físicas y Animación Deportiva"

I.B. "CRISTOBAL COLON". Domicilio: Avda. de la Constitución s/n, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Enseñanzas Experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.B. "COLONIAL". Domicilio: Carretera de La Ventilla s/n, de Fuente Palmera (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "CARBULA". Domicilio: Carretera de Posadas s/n, de Almodovar del Río (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. "TRASSIERRA". Domicilio: c/ San Hermenegildo s/n, de Córdoba. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Peluquería"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. P. Villoslada nº 26, de Baena (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Instalador-Mantenedor Electrico"

C.P.R. "TORREALBA". Domicilio: Carretera de Palma del Río Km. 21, de Almodovar del Río (Córdoba). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.P.F.P. "H.LANZ". Domicilio: Barriada de la Juventud s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Carrocería"

C.F.P. "SAN JUAN BOSCO". Domicilio: c/ Almuñecar s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.P.F.P. "AYNADAMAR". Domicilio: Carretera de Alfacar s/n, de Granada. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Salud Ambiental"

I.F.P. "P. JIMENEZ MONTOYA". Domicilio: c/ Isaac Peral nº2, de Baza (Granada). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. Domicilio: c/ Colmenitas s/n, de Aracena (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "LA MARISMA". Domicilio: Avda. Santa Marta s/n., de Huelva. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.B. "SAN BLAS". Domicilio: Plaza de Dña. Elvira Embid s/n, de Aracena (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Biblioteconomía, Archivística y Documentación"

I.F.P. "CUENCA MINERA". Domicilio: Avda. Juan Ramón Jimenez s/n., de Riotinto (Huelva). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Carrocería"

I.F.P. "Nº2". Domicilio: Florida s/n. Barriada Vista Alegre

de Huelva. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería".

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. de Europa s/n, de Alcala la Real (Jaén). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Instalador-Mantenedor Eléctrico"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: Avda. de Cristo Rey s/n, de Ubeda (Jaén). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Instalador-Mantenedor Eléctrico" II

I.B. "AURINGIS". Domicilio: Avda. de Andalucía s/n, de Jaén. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Biblioteconomía, Archivística y Documentación"

I.F.P. "HIMILCE". Domicilio: Barriada de los Arrayanes s/n, de Linares (Jaén). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Peluquería"

I.B. Domicilio: c/ Dante s/n. (El Tomillar), de Puerto de la Torre (Málaga). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "MAR DE ALBORAN". Domicilio: Pozo Calvario s/n de Estepona (Málaga). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Instalador-Mantenedor Eléctrico"

EE.PP. S.A.F.A.-I.C.E.T. Domicilio: c/ Banda de Mar nº 3, de Málaga. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

I.F.P. "GUADALPIN". Domicilio: c/Finca El Capricho s/n, de Marbella (Málaga). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Secretariado Ejecutivo Multilingüe"

I.B. "BARAHONA SOTO". Domicilio: c/ Carrera nº 37, de Archidona (Málaga). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Biblioteconomía, Archivística y Documentación"

I.F.P. "MARTIN RIVERO". Domicilio: Polígono Industrial El Fuerte s/n, de Ronda (Málaga). Enseñanzas experimentales autorizadas: Módulo Profesional Nivel III "Actividades Físicas y Animación Deportiva"

C.F.P. "Mª AUXILIADORA". Domicilio: c/ San Vicente nº 95, de Sevilla. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Administración y Gestión"

EE.PP. S.A.F.A. Domicilio: c/ Sánchez Malo nº 75, de Ecija (Sevilla). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel II "Auxiliar de Enfermería"

I.F.P. "ALCOSA". Domicilio: Avda. Ontur s/n., de Sevilla. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

I.B. "RAMON CARANDE". Domicilio: c/ Almirante Tomete s/n, de Sevilla. Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Actividades Físicas y Animación Deportiva"

I.F.P. "ALCARIA". Domicilio: c/ Pozo del Consejo s/n, de Puebla del Río (Sevilla). Enseñanzas experimentales que se autorizan: Módulo Profesional Nivel III "Administración de Empresas"

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre Educación Compensatoria.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de enero de 1992, entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación y Ciencia, la renovación del convenio de colaboración para la Educación Compensatoria, establecido desde el curso escolar 1983-84 y con el fin de divulgarlo convenientemente,

DISPONGO:

Artículo Único: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el nuevo convenio de colaboración sobre Educación Compensatoria, suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería

de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía han desarrollado durante los últimos años, mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, diversos programas de educación compensatoria dentro del marco establecido en el Real Decreto 1.174/1.983, de 27 de abril. Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dedica específicamente su Título Quinto a la compensación de desigualdades en la educación y prevé que el Estado, con el fin de alcanzar sus objetivos en política de educación compensatoria, podrá proponer a las Comunidades Autónomas, mediante la formalización de los oportunos convenios, la realización de programas específicos de este carácter.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, dentro de su plan de actuaciones en materia de educación compensatoria, ha incluido proyectos que se corresponden con los principios establecidos al efecto en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y con los objetivos y actuaciones específicas previstas en el artículo 2º del Real Decreto 1.174/1.983, de 27 de abril, estando condicionado su desarrollo a la disponibilidad de recursos adecuados para ello.

El Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena, en relación con la undécima, de la Orden de 8 de noviembre de 1.991 (Boletín Oficial del Estado del día 15), ha considerado la conveniencia de contribuir a la realización de los indicados proyectos y, en consecuencia, ha resuelto aportar, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, la cantidad que consta en las bases del presente Convenio y en las condiciones que en las mismas se indican.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, suscriben el presente Convenio de colaboración que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la ejecución, durante el curso 1.991-92, de los proyectos de educación compensatoria propuestos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que, dentro de los principios establecidos por la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, se refieren a los objetivos y actuaciones previstos en el Real Decreto 1.174/1.983, de 27 de abril.

SEGUNDA: El programa de actividades para el desarrollo y ejecución de los Proyectos convenidos deberá ser aprobado por la Comisión de seguimiento prevista en la base quinta dentro del primer mes a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

TERCERA: Para la ejecución de los Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencia aportará 601.894.287 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.422J.451 de los Presupuestos de 1.992. Asimismo, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en la citada aplicación, la Comisión de seguimiento podrá proponer, en su caso, la aprobación de proyectos adicionales de educación compensatoria para su realización durante el curso académico 1.991-92.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1.983, del Ministerio de Economía y Hacienda, y en la Circular de la I.G.A.E., de 29 de marzo de 1.983, el presente Convenio y todos los actos de trámite del expediente quedan sometidos a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en el momento resolutivo definitivo.

CUARTA: La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se compromete a aportar su infraestructura administrativa, así como los medios materiales y personales necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto del programa. Corresponde igualmente a la Consejería de Educación y Ciencia la ejecución de los proyectos convenidos en su ámbito territorial, requiriendo de los sectores públicos y privados la presentación de proyectos concretos. Asimismo, le corresponderá la elaboración de la memoria resumen sobre las actividades efectuadas en relación con el programa.

QUINTA: 1.- Se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por seis miembros; tres de ellos designados por la Consejería de Educación y Ciencia y tres por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales será el Director de los Servicios de Alta Inspección en Andalucía, que ostentará la representación de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.